



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 756-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N°01-2025-XXICONEIA/EPIA/UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2025, Carta N°562-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 21 de octubre de 2025; Carta N° 02218-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 22 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 4553, de fecha 23 de octubre de 2025; Informe N° 0950-2025-OPP-UNAJMA de fecha 23 de octubre de 2025; Carta N°771-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 24 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3970, con fecha de derivación del 24 de octubre de 2025; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 241-2015-CO-UNAJMA, de fecha 3 de setiembre de 2015, establece los requisitos y procedimientos para la aprobación de solicitudes de viaje a eventos académicos estudiantiles;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) haber efectuado la revisión y asignación de código al Plan de Viaje denominado: "*Participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial – UNAMAD/ Puerto Maldonado 2025*", concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomienda su aprobación y difusión oficial;

Que, mediante Carta N°01-2025-XXICONEIA/EPIA/UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2025, el delegado de los estudiantes que participaran en el XXIV congreso nacional de estudiantes de ingeniería agroindustrial, solicitaron la autorización y aprobación del plan de viajes de estudios a eventos académicos a XXIV CONEIA 2025, Puerto Maldonado, del 10 al 15 de noviembre del 2025;

Que, mediante la Carta N° 562-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 21 de octubre de 2025, la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación y autorización del Plan de Viaje denominado: "*Participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial – UNAMAD/ Puerto Maldonado 2025*", programado del 10 al 15 de noviembre del presente año;

Que, mediante la Carta N° 02218-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 22 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remitió a la Vicerrectora Académica, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Plan de Viaje denominado "Participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial – UNAMAD/Puerto Maldonado 2025", programado del 10 al 15 de noviembre de 2025, por un monto de S/ 14 050,00 (catorce mil cincuenta con 00/100 soles), a fin de que se evalúe la disponibilidad presupuestal correspondiente, motivo por el cual el Vicerrectorado Académico, mediante la Hoja de Trámite Interno N° 4553, de fecha 23 de octubre de 2025, remitió dicho plan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe respectivo;

Que, mediante el Informe N° 0950-2025-OPP-UNAJMA de fecha 23 de octubre de 2025, el C.P.C. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA y concluye que, conforme al análisis presupuestario efectuado, existe disponibilidad de créditos presupuestarios con cargo al presupuesto institucional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, emitiendo opinión favorable por un monto



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 756-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de octubre de 2025

total de S/ 6 400,00 (seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente a viáticos de dos (02) choferes y dos (02) docentes por cinco (05) días, precisando que el combustible deberá coordinarse con la Dirección General de Administración – Unidad de Servicios Generales, y dejando constancia de que dicho informe no convalida actas ni acciones que no se encuentren alineadas con las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal o técnico para autorizar gastos que carezcan del respaldo normativo correspondiente, siendo remitido dicho informe a la Facultad de Ingeniería mediante la Carta N° 771-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 24 de octubre de 2025;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3970 de fecha 24 octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 771-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad de ingeniería;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Viaje denominado: "Participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial – UNAMAD/Puerto Maldonado 2025" (versión 1.0) de la Universidad Nacional José María Arguedas, que se desarrollará del **10 al 15 de noviembre de 2025**, conforme a lo señalado en el Informe N° 0950-2025-OPP-UNAJMA, sobre la disponibilidad presupuestal, el mismo que, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, al culminar la actividad, remítase a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA